

Municipio de Sauce

Acta N°

2/22

Resolución N°

10/22

Sauce, 03 de febrero de 2022

VISTO: lo establecido en Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de Ley N° 18567, así como lo establecido en Art. 42 del Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiéndose informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes;

ATENCIÓN: a lo establecido por la Ley N° 18567 de Descentralización y Participación Ciudadana.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

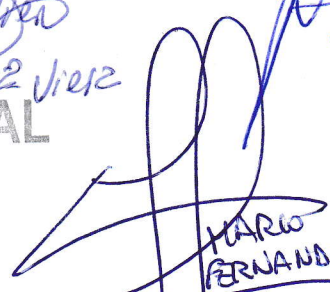
RESUELVE:

- 1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Permanente Mensual por el periodo comprendido entre el 01/01/2022 al 31/01/2022, correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.
- 2) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio, Secretaría General, Dirección General de Recursos Financieros y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.


Proc. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce


Año 2022
CONCEJAL


Somira Balbani
CONCEJAL


MARIO
FERNANDEZ
CONCEJAL